



Constancia Secretarial 1. (02/05/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (03/05/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 6 de mayo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 196
Investigación de paternidad
860013110001 2019 0328 00

Mocoa, Putumayo, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Habiéndose notificado al demandado personalmente de la demanda por parte de la secretaria del despacho (A.04), y teniendo en cuenta que vencido el termino de traslado este no contesto la demanda, se entiende entonces que se encuentra trabada la Litis, por lo que se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de genética ordenada en el auto admisorio de la demanda.

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la práctica de la prueba de genética de ADN, el cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 pm) la cual se realizara en las instalaciones del Laboratorio Diagnósticos EU, ubicado en la Cll 12 No. 9-103 Barrio Villa Colombia de la ciudad de Mocoa - Putumayo. Adviértase a las partes que su renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 386 de la Ley 1564 de 2012. Cúmplase por secretaria.

SEGUNDO.- Las partes deberán concurrir a la fijada diligencia personalmente atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control y prevención del virus Covid-19.

TERCERO.- CITAR a las partes a través del medio digital más expedito o por llamada telefónica con el fin de que concurran a la diligencia programada, so pena de que se ordene su conducción.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a1f4ede0c4b5df5673465e957d0c7299ada767338e675989a41de724ffca8f**

Documento generado en 08/05/2024 08:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>